



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 27 de abril de 2004

Número 80

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se crea un nuevo Registro Auxiliar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 5678

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 12 de abril de 2004, por la que se convocan elecciones a la Dirección de Centros del Profesorado (CEP) de Canarias.

Página 5679

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 12 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Cabildo Insular de Fuerteventura a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 5682

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario de consumo y reposición (set anestesia epidural), para esta Gerencia.- Expte. nº C.P. SUM-39/04.

Página 5684



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2004, que convoca concursos, procedimiento abierto, para la contratación de productos lácteos y especiales de soja y equipo para la administración de anestesia epidural.- Exptes. números CP-CH-20/04 y CP-MI-23/03.

Página 5686

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de uniformidad, vestuario y ropería para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-24/04.

Página 5689

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un liofilizador de bandejas con sistema de control de la temperatura, con destino a la U.D.I. de Tecnología Farmacéutica del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.- Expte. nº 020-007.I/04.

Página 5690

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Administración Tributaria Insular de Lanzarote.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.

Página 5691

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 16 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.

Página 5692

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2004, que acuerda la iniciación de expediente sancionador a la Sociedad Puerto Ciudad Las Palmas, S.A., por la presunta comisión de una infracción administrativa grave, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Página 5694

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

Edicto de 4 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de divorcio nº 0000092/2003. Página 5695

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

638 *ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se crea un nuevo Registro Auxiliar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Mediante Orden Departamental de fecha 29 de octubre de 2003, se determinaron los registros de esta Consejería, un Registro General localizado en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria y un Registro Auxiliar localizado en el Edificio Mónaco, planta semisótano, Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife.

La evolución de la actividad de determinados Centros Directivos con sede diferenciada, del resto de los que componen este Departamento y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos la presentación de escritos y documentos ante ellos, aconseja la creación de un nuevo Registro Auxiliar en Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Registro General, para la Viceconsejería de Ordenación Territorial y los Centros Directivos a ella vinculados.

Es por lo que al amparo del Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias y prevé en su artículo 5 que la creación, modificación o supresión de registros se realizará mediante Orden Departamental, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo lo que antecede y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

DISPONGO:

Primero.- Crear un nuevo Registro Auxiliar dependiente del Registro General para la Viceconsejería de Ordenación Territorial, en Santa Cruz de Tenerife, conforme a la relación anexa.

Segundo.- Añadir a los registros adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y que figuran en la relación anexa de la Orden de 29 de octubre de 2003, por la que se modifican los registros de esta Consejería, el nuevo Registro Auxiliar creado.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

A N E X O

1.- REGISTRO AUXILIAR dependiente del Registro General con localización en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Millares Carló, 18, Las Palmas de Gran Canaria.

a) Localización: Edificio Los Salesianos, calle Galcerán, 15, portal 17, Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Viceconsejería de Ordenación Territorial.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Urbanismo.

c) Horario:

Lunes a viernes: 9 a 14 horas (excepto meses de julio, agosto y septiembre): 9 a 13 horas. Sábados y los días 24 y 31 de diciembre permanecerá cerrado.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

639 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 12 de abril de 2004, por la que se convocan elecciones a la Dirección de Centros del Profesorado (CEP) de Canarias.*

El Decreto 82/1994 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 65, de 27.5.94), modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo (B.O.C. nº 69, de 5.6.98), que regula la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado (CEP) establece el sistema de elección de Director y por su parte, la Orden de 1 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), que desarrolla determinados aspectos del anterior Decreto, faculta en sus Disposiciones Finales a esta Dirección General para que proceda a las oportunas convocatorias de elección de los órganos de gobierno de los Centros del Profesorado.

Teniendo previsto esta Administración Educativa acometer una nueva regulación de los Centros del Profesorado, modificando aquellos aspectos del régimen actual que, tanto el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha como la adaptación a las nuevas circunstancias aconsejan, se estima conveniente, no obstante, proceder a la convocatoria de las direcciones que han cumplido el período de mandato establecido y la prórroga, en su caso, conforme al marco actualmente vigente, sin perjuicio de que, durante el nuevo mandato, dicho marco normativo se modifique e incluso las propias funciones, atribuciones y ámbitos de actuación de las direcciones y demás órganos de gobierno de los Centros del Profesorado. En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar elecciones a la Dirección de los Centros del Profesorado que a continuación se señalan:

- Las Palmas de Gran Canaria I.
- Las Palmas de Gran Canaria II.
- Telde.
- Gran Canaria Sur.
- Arucas.

- Gáldar.
- Lanzarote.
- Puerto del Rosario.
- Gran Tarajal.
- Santa Cruz de Tenerife.
- La Laguna.
- Icod de los Vinos.
- Granadilla de Abona.
- Guía de Isora.
- Santa Cruz de La Palma.
- Los Llanos de Aridane.
- La Gomera.
- El Hierro.

Segundo.- 1. Serán requisitos para optar al cargo de director o directora de un Centro del Profesorado:

- a) Ser funcionario docente de carrera.
- b) Poseer experiencia docente directa de, al menos, cinco años.
- c) En el supuesto de haber ocupado alguna plaza de asesoría o de dirección en Centros del Profesorado obtenida mediante convocatoria pública, haber ejercido docencia directa posteriormente en un centro educativo público, al menos durante dos años.
- d) Tener destino definitivo en un centro del ámbito geográfico del CEP a cuya dirección se aspira en el momento de la convocatoria.
- e) Presentar, junto con su correspondiente currículum de méritos docentes, ante el Consejo General, un proyecto de trabajo sobre la planificación, organización y gestión del CEP y de las actividades de formación en la zona de influencia, dentro del marco del Plan de Formación del Profesorado y de las líneas prioritarias de actuación fijadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Los requisitos señalados con las letras a), b), c) y d) del número anterior se acreditarán adjuntando a la candidatura la documentación justificativa correspondiente.

3. El proyecto de trabajo a que hace mención el punto e) anterior debe contener propuestas de estrategias en los siguientes ámbitos:

- Asesoramiento a centros para la mejora de la práctica educativa.
- Asesoramiento a agrupaciones del profesorado para el fomento de la investigación y la innovación educativa.
- Dinamización del Centro del Profesorado como espacio para el debate e intercambio de experiencias educativas.
- Coordinación con programas y servicios educativos.
- Otros ámbitos y estrategias que se consideren.

Tercero.- Las candidaturas, junto con el currículum y el proyecto de trabajo, se presentarán en el Centro del Profesorado correspondiente, dirigidos al Consejo General, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 21 de mayo de 2004, en horas de registro. El proyecto de trabajo se entregará en sobre cerrado, que será abierto en la sesión del Consejo General constituida para la recepción y aceptación o exclusión, en su caso, de candidaturas.

Cuarto.- 1. El Consejo General, en reunión convocada al efecto, que se habrá de celebrar entre el 24 y 27 de mayo, procederá a la recepción de las candidaturas presentadas, determinando la aceptación o exclusión de las mismas, de conformidad con el apartado segundo de la presente Resolución. A tal fin, se constituirá una Mesa Electoral integrada por el miembro de mayor edad del Consejo General, que actuará como presidente, el de menor edad, que actuará como secretario, y un vocal elegido mediante sorteo entre el resto de los miembros. Una vez examinadas las candidaturas, la Mesa Electoral elevará sus conclusiones al Consejo General, que decidirá sobre la proclamación de los candidatos.

2. Si la exclusión de alguna candidatura obedeciera a la falta de acreditación documental de alguno de los requisitos necesarios y establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución, se otorgará al interesado un plazo de 48 horas para su subsanación ante la Mesa Electoral.

3. Una vez proclamadas las candidaturas, los proyectos de trabajo estarán a disposición de los miembros del Consejo General para su conocimiento, consulta y difusión en los centros educativos de su ámbito. En esta sesión del Consejo General, se fijará la fecha de exposición de los proyectos de trabajo de cada candidato, que, en todo caso, habrá de celebrarse con una antelación no inferior a 48 horas a la fecha fijada para la sesión de votación y elección.

4. Para la sesión de exposición de los proyectos de trabajo se convocará formal y preceptivamente a

todos y cada uno de los miembros del Consejo General que efectivamente hayan sido elegidos y estén debidamente acreditados por sus Centros Docentes respectivos ante los propios Consejos Generales correspondientes antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. Una vez finalizada la exposición de cada candidato, cualquier miembro del Consejo General podrá solicitarle cuantas aclaraciones y precisiones considere convenientes.

6. Si no se hubiera presentado candidatura alguna, esta circunstancia se recogerá en acta que, firmada por los componentes de la Mesa Electoral, será remitida de forma inmediata a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa concluyendo, en este caso, el proceso electoral.

Quinto.- 1. El Consejo General se reunirá en sesión de carácter extraordinario para proceder a la elección del Director/a, que será convocada formal y preceptivamente al efecto por la Dirección del Centro del Profesorado, fijando día y hora, y en cuya convocatoria constará como único punto del orden del día el desarrollo del acto de elección, que se habrá de celebrar entre el 7 y 10 de junio, teniendo en cuenta, en todo caso, lo contemplado en el punto 3 del apartado cuarto de la presente Resolución.

2. Para la válida constitución del Consejo General, y a efectos de la celebración de la citada sesión extraordinaria, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los términos que se señalan en el siguiente nº 5 del presente apartado quinto.

3. En caso de no alcanzarse el quórum necesario para la válida constitución de los Consejos Generales en las sesiones convocadas al efecto, por parte de las Direcciones de los CEP se remitirá a la mayor brevedad posible a esta Dirección General, relación nominal de los Coordinadores de Formación acreditados que no hayan asistido a la convocatoria, a los efectos previstos en el apartado noveno de la presente Resolución, así como la fecha que determine la Mesa Electoral para una nueva convocatoria.

4. La elección se efectuará mediante votación directa y secreta ante la Mesa Electoral y requerirá

mayoría absoluta de los miembros del Consejo General, integrado por el Presidente y la totalidad de los Coordinadores de Formación de centros docentes públicos, e igualmente de centros docentes privados concertados, que efectivamente hayan sido elegidos y estén debidamente acreditados por los centros docentes respectivos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexto.- En caso de no producirse mayoría absoluta en la primera convocatoria, la Mesa Electoral procederá a realizar formal y preceptivamente una nueva convocatoria en un plazo no inferior a 48 horas para la celebración de una nueva sesión de elección, que se habrá de celebrar entre el 15 y 18 de junio.

Séptimo.- Si en esta nueva votación tampoco se alcanzase la mayoría absoluta, se levantará acta de esta circunstancia que, firmada por los miembros de la Mesa Electoral, será inmediatamente remitida, junto con los proyectos de trabajo presentados, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Octavo.- Si en primera o segunda votación un candidato resultase elegido por mayoría absoluta, se levantará acta firmada por los miembros de la Mesa Electoral, que será remitida, junto con una copia del proyecto de trabajo presentado por dicho candidato electo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que procederá a proponer su nombramiento a la Dirección General de Personal.

Noveno.- Con el fin de alcanzar los quórum y las mayorías requeridas en los Consejos Generales para las elecciones que se convocan por la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden de 1 de agosto de 1994, por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 4/1991, de 29 de abril (B.O.C. nº 57, de 2.5.91), de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes de Canarias, que establece la obligatoriedad del desempeño de las funciones para las que fuera designado, en virtud de la organización administrativa de los centros docentes, los coordinadores de formación de los centros públicos deberán asistir a los diferentes actos y sesiones que se convoquen por los respectivos Consejos Generales en el citado proceso de elección.

Décimo.- Los/as directores/as que resulten elegidos/as conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución, deberán asistir a las actividades de formación que, para el desempeño de la fun-

ción directiva, organice esta Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2004.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

640 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 12 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Cabildo Insular de Fuerteventura a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 26 de marzo de 2004, el Convenio de adhesión del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 181/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

R E S U E L V O:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

En Fuerteventura, a 26 de marzo de 2004.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Cabrera Goznes, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en representación de la administración que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 24 de diciembre de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 18 de febrero de 2003.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias establece entre las competencias de los Cabildos cuando éstos no estuvieren consorciados en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, las de incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores no disciplina-

rios, por las infracciones previstas en el texto del mismo Texto Refundido.

El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, además de las competencias que al respecto le atribuye el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, tiene competencias en la materia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, por el que se traspasan a los cabildos, entre otras, la investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora de la materia de medio ambiente que han sido objeto de transferencia en el mismo Decreto, sin perjuicio de la facultad de cada Cabildo Insular de incorporarse mediante convenio a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Convenios de adhesión de acuerdo con lo establecido en los citados Estatutos.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, la Agencia deberá ser cofinanciada por todas las administraciones integrantes de la misma; a su vez la aportación del Gobierno de Canarias ha de garantizar el funcionamiento de la Agencia.

Los artículos 3.2 y 4.1.d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven, de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de adhesión, el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, y el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 del Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia disciplinaria medioambiental por infracciones al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

En todo caso el Cabildo Insular podrá, para controlar el ejercicio de las competencias delegadas, recabar en cualquier momento, información sobre la gestión de la Agencia respecto de los expedientes que tramite, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas, enviar comisionados y proponer las instrucciones técnicas de carácter general necesarias. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, el Cabildo podrá revocar la delegación o ejecutar por sí mismo la competencia delegada.

La efectividad de la delegación del ejercicio de las competencias en materia de flora, fauna, fuego, acampadas y circulación de vehículos en Espacios Natu-

rales Protegidos o zonas periféricas de protección, se suspende hasta el 1 de enero de 2005.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio se tramitarán por el propio Cabildo.

Tercera.- El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para el ejercicio de 2004, pone a disposición de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio, los siguientes medios humanos y materiales:

- Dos Unidades dependientes funcionalmente de la Agencia y orgánicamente del Cabildo Insular de Fuerteventura: una Unidad de Inspección, y cuya composición será: dos (2) Agentes de Medio Ambiente; y una Unidad Administrativa de atención al público integrada al menos por un Administrativo.

- Una oficina para albergar a las citadas unidades, y que sirva a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de sede en la isla. Un vehículo todo terreno (4 x 4), tres ordenadores, una impresora y una fotocopiadora.

La valoración económica de los medios humanos y materiales del Cabildo Insular de Fuerteventura puestos a disposición de la Agencia asciende a ciento veinte mil (120.000) euros.

La aportación del Cabildo a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación.

La Agencia dispondrá para el correcto cumplimiento de sus fines en la isla de Fuerteventura los medios propios adecuados, cuya valoración no podrá ser en ningún caso inferior al equivalente a la aportación del Cabildo Insular.

En el ejercicio de 2005, y para asumir el ejercicio de las competencias en materia de flora, fauna, fuego y acampadas y circulación de vehículos, se incrementará la aportación del Cabildo al presupuesto de la Agencia en la cantidad que se acuerde, para sufragar el costo de las unidades administrativas que en la Agencia se creen para gestionar tales competencias.

Cuarta.- El plazo del presente Convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables

por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.- Por el Cabildo, Iltre. Mario Cabrera González.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Iltre. Pedro Gómez Jiménez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

1286 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario de consumo y reposición (set anestesia epidural), para esta Gerencia.- Expte. n.º C.P. SUM-39/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-39/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de set de anestesia epidural.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total máximo: treinta y nueve mil cien (39.100,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1452 412C 220 06 12 y anualidades siguientes:

Año 2004: 16.100,00 euros.

Año 2005: 23.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del importe base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura del sobre nº 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 13 de abril de 2004.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

1287 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2004, que convoca concursos, procedimiento abierto, para la contratación de productos lácteos y especiales de soja y equipo para la administración de anestesia epidural.- Exptes. números CP-CH-20/04 y CP-MI-23/03.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar los siguientes concursos, por procedimiento abierto, con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-20/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: productos lácteos, derivados y productos especiales de soja para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 253.707,95 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Materno-Insular (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/(928) 444180.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: en la presente contratación no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día há-

bil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: diez horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

1 de abril de 2004.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-23/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipo para la administración de anestesia epidural para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

c) Lugar de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 127.600,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Materno-Insular (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/(928) 444180.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: en la presente contratación no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: diez horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2004.-
La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

1288 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de uniformidad, vestuario y ropería para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-24/04.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente expediente por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-MI-24/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: uniformidad, vestuario y ropería para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 199.137,35 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato o del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del octavo día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) La fecha del acto público se contará: a partir de la fecha del vencimiento de la oferta deberán

transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1289 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un liofilizador de bandejas con sistema de control de la temperatura, con destino a la U.D.I. de Tecnología Farmacéutica del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.- Expte. nº 020-007.I/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de un liofilizador de bandejas con sistema de control de la temperatura, con destino a la U.D.I. de Tecnología Farmacéutica del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 020-007.I/04).

Lugar de entrega: en las dependencias de la U.D.I. de Tecnología Farmacéutica del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Plazo de entrega: 70 días a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 31.243,20 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, o en la forma indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materia-

les no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 7 de abril de 2004.- El Rector, por ausencia, la Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras (Resolución de 26.6.03), María del Rosario Alonso Alonso.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1290 *Dirección General de Tributos. Administración Tributaria Insular de Lanzarote.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR
DE LANZAROTE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.: 420/2002.
N.I.F.: B35410364.
APELLIDOS Y NOMBRE: Hecmo Revestimientos y Reformas, 95, SL.
DOMICILIO: Ur. Lirios, bl. 11, piso B-B,-Tías Lzt. (Lp).
C.P.: 35572.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración Tributaria Insular de Lanzarote de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la calle Ruperto González Negrín, 11, esquina con Luis Morote, Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arrecife, a 30 de marzo de 2004.- El Administrador Tributario Insular de Lanzarote, Vicente Rodríguez González.

1291 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 16 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de liquidación dictadas por los órganos que se indican.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
389552004210001710	B38597696 ALFOMBRAS DE CANARIAS SL	340 SANCION	38955 TRABAJO
389682004210000268	78680521M CARBALLO ROCHA ANGEL LUIS	346 SANCION	38968 PESCA
389682004210000122	78674706D DARIAS MARTIN ANTONIO MANUEL	346 SANCION	38968 PESCA
389682004210000275	78404844Y DIAZ LEANDRO, JUAN CARLOS	346 SANCION	38968 PESCA
389552004210000067	B38672226 EDAPA CONSTRUCCIONES S.L.	340 SANCION	38955 TRABAJO
389542004210000173	B38591129 FLASHBIKE SL	346 SANCION	38954 CONSUMO
389502004210000142	42832879W GARCIA VELAZQUEZ OCTAVIO JOSE	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950 EDUCACION "NOMINAS"
389552004210000398	B38555363 LAPCO E.C. SL	340 SANCION	38955 TRABAJO
389552004210001030	B38449880 MARCA 97 CONSTRUCCIONES S.L.	340 SANCION	38955 TRABAJO
389552003210001940	A38005724 PLAYA DEL OESTE S.A.	340 SANCION	38955 TRABAJO
389552003210002070	A38005724 PLAYA DEL OESTE S.A.	340 SANCION	38955 TRABAJO
389542004210000547	X1381988J RAMCHANDANI NAVEEN NANIKRAM	346 SANCION	38954 CONSUMO
389592004210000034	B38515656 SUNA 2000, S.L.	346 SANCION	38959 AGRICULTURA
389542004210000209	X0283817C THAWANI , MOHAN GOVINDRAN	346 SANCION	38954 CONSUMO
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
385002004110000224	42154140Q HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSE TOMÁS	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
385002004110000249	78403785M MARTIN HERRERA JOSE LUIS	347 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE
385002004110000092	B38313219 TOYCAUTO S.L.	346 SANCION	38500 A.P.M.U.N. TENERIFE

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1292 *Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2004, que acuerda la iniciación de expediente sancionador a la Sociedad Puerto Ciudad Las Palmas, S.A., por la presunta comisión de una infracción administrativa grave, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.*

Habiéndose dictado Resolución sobre iniciación de expediente sancionador, recaída en el expediente de referencia ES.AE.LP: 04/04, e intentada la notificación de la misma al denunciado, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías

RESUELVE:

1.- Remitir la Resolución anexa al Ilmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, Antonio Núñez Ordóñez.

ANEXO

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Industria y Energía de iniciar expediente sancionador a la Sociedad Puerto Ciudad Las Palmas, S.A. por la presunta comisión de una infracción administrativa grave.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

EXPEDIENTE: ES.AE.LP 04/04.

Persona física o jurídica responsable: la Sociedad Puerto Ciudad Las Palmas, S.A. (C.I.F.: A-355555507), con domicilio en la calle Luis Doreste Silva, 52 bajo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de titular de las instalaciones comunes de gas del Centro Comercial El Muelle situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Hechos que motivan la iniciación del procedimiento sancionador: la Sociedad Puerto Ciudad Las

Palmas, S.A. procedió a la ejecución de las instalaciones comunes de gas del Centro Comercial El Muelle no contempladas en el proyecto autorizado de 20 de febrero de 2003, según lo reflejado en el acta de inspección levantada por funcionario público el día 29 de abril de 2003.

Calificación jurídica de la infracción presuntamente cometida: la empresa expedientada ha podido cometer la infracción administrativa grave tipificada en el artículo 110.a) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, a cuyo tenor: "Son infracciones graves: a) La realización de actividades reguladas en la presente Ley o la construcción, ampliación, explotación o modificación de instalaciones afectas a las mismas sin la necesaria concesión o autorización administrativa o el incumplimiento de prescripciones y condiciones de las mismas que no tengan la consideración de infracción muy grave conforme al artículo anterior." El artículo 55.1 de la citada Ley establece un régimen de autorización de instalaciones para el almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo. Dicho precepto hay que ponerlo en colación con el artº. 73.2 de la misma Ley 34/1998, el cual dispone que estarán sujetas a autorización administrativa, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de distribución de gas natural. En el presente caso, se realizó el montaje de las instalaciones comunes de gas del Centro Comercial El Muelle, sin que estuvieran contempladas en el proyecto autorizado, y por tanto, la construcción de dichas instalaciones carece de la correspondiente autorización por parte de la Dirección General de Industria y Energía.

Sanciones que pudiera corresponder: el artículo 113 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos establece que las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 60.101,21 euros hasta 601.012,1 euros. La empresa expedientada podría ser sancionada con una multa de 300.000 euros.

Nombramiento de Instructor y Secretario:

Instructor: Joaquín González Vega.

Secretario: Rafael Gutiérrez Jiménez.

Régimen de recusación: la empresa inculpada puede recusar a los funcionarios designados para la instrucción del procedimiento sancionador en los casos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Órgano competente para la resolución del expediente: la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías es el órgano competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con lo

previsto en el artº. 38.7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo.

Reconocimiento de responsabilidad: la empresa inculpada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artº. 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Derecho a formular alegaciones: la empresa inculpada puede formular, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime convenientes respecto al Acuerdo de iniciación del procedimiento, así como proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

El presente acuerdo se entenderá Propuesta de Resolución en el caso de que no se formulara alegación alguna.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

ACUERDO:

Iniciar expediente sancionador a la Sociedad Puerto Ciudad Las Palmas, S.A., por la presunta comisión de una infracción grave, según lo previsto en la vigente Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.- El Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, Antonio Núñez Ordóñez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

1293 *EDICTO de 4 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de divorcio nº 0000092/2003.*

Dña. Nerea García Sevillano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de marzo de 2004.

Vistos por mí, Dña. María Irene Navarro de Haro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de Santa Cruz de La Palma, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 92 del año 2003, a instancia de Dña. María Pérez Clemente, representada por el Procurador D. Álvaro Manuel Santos Díaz y asistida por el Letrado D. Sergio Luis Rodríguez Martínez contra D. Santiago Quintana Pérez, declarado en rebeldía por Providencia de 6 de febrero de 2004, al no haber comparecido en forma pese a estar legalmente citado.

FALLO

1. Estimo totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Álvaro Manuel Santos Díaz en nombre y representación de Dña. María Pérez Clemente contra D. Santiago Quintana Pérez.

2. Declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio construido por Dña. María Pérez Clemente y D. Santiago Quintana Pérez.

No se hace especial pronunciamiento en costas, debiendo cada parte abonar las suyas y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta Resolución, del que conocerá la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez firme la presente Sentencia procédase a su anotación en el Registro Civil donde consta la inscripción del matrimonio, librándose para su efectividad el despacho correspondiente.

Llévese el original al libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santiago Quintana Pérez, declarado en rebeldía procesal y en paradero desconocido, expido y libro el presente en Santa Cruz de La Palma, a 4 de marzo de 2004.- El/la Secretario.

LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.